



CONVOCATORIA "PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE, ANUALIDAD 2016"

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas y/o becas académico-deportivas a deportistas de élite de la provincia de Alicante, dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite de la provincia de Alicante, correspondiente a la anualidad 2016, en materia de deportes, siendo su finalidad la de colaborar en los gastos que la formación y preparación deportiva exige a los deportistas de élite, convertidos en referente y modelo para la juventud, favoreciendo su perfeccionamiento, en orden al logro de un más alto nivel en un futuro próximo.

La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 200.000,00 €, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4810100 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.

Las ayudas económicas y/o becas académico deportivas constarán de un importe fijo. Dicho importe fijo dependerá del nivel alcanzado por el deportista en los listados de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados del año 2015 que, anualmente, publica la Secretaría Autonómica de Cultura i Esport, y del tipo de modalidad deportiva que practica (Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana, DOGV, núm. 5183, de 24 de enero de 2006, y Orden del 23 de abril de 2007 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por el que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana, DOGV, núm. 5513 de 16 de mayo de 2007).

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de estas ayudas económicas, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

El importe máximo de la ayuda no excederá de 700,00 €.

SEGUNDA.- Requisitos.

Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, en los tres últimos años anteriores a la presente anualidad.

b) Estar considerado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite correspondiente a los resultados deportivos del año 2015, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), núm. 7761, de 15 de abril de 2016 (Resolución de la Secretaría Autonómica de Cultura i Esport de 11 de abril de 2016), y posteriores modificaciones que sean publicadas en el DOCV, si las hubiere, o haber figurado en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2015, 2014 y 2013).

En ningún caso se admitirá a aquellos deportistas que figuren en los listados parciales referidos a los resultados deportivos del año 2016 publicados con fecha posterior a la del 15 de abril de 2016 (Resolución de la Secretaría Autonómica de Cultura i Esport de 11 de abril de 2016).

c) No hallarse incluido/a en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO), en cualquiera de sus niveles.

TERCERA.- Solicituds.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo a estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, en horario de oficina, de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los/las interesados/as el modelo de instancia, que se adjunta como ANEXO (solicitud) a estas Bases, en la sede electrónica de la página web de la Diputación provincial de Alicante (www.diputacionalicante.es).

CUARTA.- Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

QUINTA.- Documentación a presentar.

A las solicitudes, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificado de Empadronamiento (sólo para los no nacidos en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia, al menos, durante los tres últimos años anteriores a la presente anualidad: 2015, 2014 y 2013).

c) Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor.

d) Los optantes a beca deberán acreditar que se encuentran matriculados en cualquier nivel de enseñanza oficial durante el curso académico 2015-2016 (certificado del centro, resguardo de matriculación, etc.). En caso de no estar cursando ningún tipo de enseñanza se deberá especificar el motivo (finalización de los estudios, trabajo, enfermedad, etc.).

e) Ficha de Alta/modificación de Terceros, debidamente cumplimentada (se cumplimentará en caso de acceder a estas ayudas por primera vez, o haber cambiado el número de cuenta facilitado en anteriores convocatorias).

En la solicitud (ANEXO) se deberá indicar obligatoriamente:

1) Club al que está vinculado el deportista.

2) La modalidad deportiva y especialidad que practica (en caso de duda consultar la página del Consejo Superior de Deportes, apartado Federaciones, relación de Modalidades deportivas y Especialidades de cada una de estas).

3) Mejor resultado deportivo obtenido durante la anualidad de 2015 (en caso de no haber competido durante 2015, se deberá indicar).

La Diputación Provincial podrá recabar del/de la solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación complementaria estime necesaria para su asesoramiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas Bases o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/las interesados/as para que en el plazo de DIEZ DIAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTA.- Valoración de las solicitudes.

Conforme a lo señalado en la Cláusula Primera de las presentes Bases, las ayudas económicas y/o becas académico-deportivas constarán de un importe fijo que dependerá del nivel alcanzado por el deportista en los listados de "Deportistas de Élite", que, anualmente publica la Secretaría Autonómica de Cultura i Esport, y del tipo de modalidad deportiva que práctica conforme a lo expuesto en el Decreto 13/2006 de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana (DOGV, núm. 5183, de 24 de enero de 2006) y Orden del 23 de abril de 2007 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por el que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana (DOGV, núm. 5513 de 16 de mayo de 2007).

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas y/o becas académico-deportivas se tomará como referencia lo siguiente:

GRUPO A (I)	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
OLIMPICO	Hasta un máximo de 700,00 €	Hasta un máximo de 600,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
GRUPO B (II)	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
SUBGRUPO I	Hasta un máximo de 500,00 €	Hasta un máximo de 450,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
PILOTA VALENC.	Hasta un máximo de 500,00 €	Hasta un máximo de 450,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
DISCAPACITADOS	Hasta un máximo de 500,00 €	Hasta un máximo de 450,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
GRUPO C	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
SUBGRUPO II	Hasta un máximo de 450,00 €	Hasta un máximo de 400,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
PILOTA VALENC.	Hasta un máximo de 450,00 €	Hasta un máximo de 400,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
DISCAPACITADOS	Hasta un máximo de 450,00 €	Hasta un máximo de 400,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €

GRUPO D	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
SUBGRUPO III	Hasta un máximo de 400,00 €	Hasta un máximo de 300,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
PILOTA VALENC.	Hasta un máximo de 400,00 €	Hasta un máximo de 300,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
DISCAPACITADOS	Hasta un máximo de 400,00 €	Hasta un máximo de 300,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €

(1)GRUPO A/OLIMPICO: Se incluyen todas las pruebas y/o modalidades deportivas Olímpicas y Paralímpicas.

(2)GRUPO B/SUBGRUPO I: Se incluirán en el subgrupo I las pruebas y/o modalidades no Olímpicas de Federaciones Olímpicas, además de las que conforman dicho Subgrupo I (Automovilismo, Ajedrez, Golf, Kárate, Motociclismo, Salvamento y Socorrismo).

SÉPTIMA.- Resolución.

Las ayudas económicas y/o becas académico deportivas se concederán mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente por Decreto núm. 1.203/2015, de 4 de agosto, a propuesta del Sr. Diputado de Deportes, como órgano instructor del expediente, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

Dicho acuerdo determinará la cuantía de la ayuda económica y/o beca académico-deportiva a conceder a cada deportista incluido en el Programa de Ayuda a Deportistas de Élite, anualidad 2016, y en base a los criterios señalados en la Base Sexta, así como, en su caso, relación de los deportistas que no resultaren incluidos.

El plazo de resolución de la convocatoria será de CUATRO MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución por la que se concedan estas ayudas económicas y/o becas académico-deportivas, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

OCTAVA.- Abono de las ayudas.

Para el abono de las ayudas será documento suficiente el acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno.

NOVENA.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Sr. Diputado de Deportes (en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 1.216/2015, de 26 de agosto), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

DEPORTES- PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE. ANUALIDAD 2016.

ANEXO

1.- Datos del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

2.- Datos del representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA							
	NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN								
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO					

4.- Objeto de la solicitud.

Que desea acogerse a la convocatoria del "Programa de Ayudas a Deportistas de Elite, anualidad 2016", a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, al objeto de que le sea concedida una Ayuda Económica y/o Beca académica-deportiva como deportista de élite de la provincia de Alicante, para apoyar a los gastos ocasionados por el desarrollo de su actividad deportiva, y cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria:

Que está calificado como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel _____, figurando en la relación publicada en la Lista de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año 2015. (DOCV 7761, de 15 de abril de 2016 o posteriores modificaciones si las hubiere).

*Que está calificado como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel _____, figurando en la relación publicada en la Lista de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año _____. (DOCV nº _____, de _____ de _____ de _____).

**Cumplimentar sólo para aquellos deportistas que figuren en alguno de los listados de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana publicados en el DOCV en los tres años anteriores a la presente anualidad, 2015, 2014 y 2013.*

Que no se encuentra incluido en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO) en cualquiera de sus niveles.

Que está vinculado al Club _____

Que práctica la Modalidad Deportiva _____

Especialidad _____

Que su mejor resultado durante el año 2015 fue _____

Que, de acuerdo con las Bases de la convocatoria, está en posesión de los requisitos que se solicitan y declaro no haber desfigurado la verdad ni ocultado información referente a los datos que constan en la presente solicitud.

5.- Relación de documentos.

A la que se adjunta la siguiente documentación exigida en la Base Quinta (*indicar con x únicamente la que se adjunta con la solicitud*):

- a) Fotocopia del DNI
- b) Certificado de empadronamiento
- c) Copia de la Licencia Federativa
- d) Acreditación de estudios
- e) Ficha Alta/Modificación Terceros (datos bancarios).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 2016

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 4 de mayo de 2016

El Jefe de Servicio,

Eduardo Quesada Molina.

